e-Legal History Review
Studia Legalia Hispanica Rescripta
ISSN 1699-5317

DIRECTORA
Remedios Morán Martín
Catedrática de Historia del Derecho y de las Instituciones. UNED (Madrid)
De la Academia Portuguesa de la Historia

SECRETARIO
Javier García Martín
Profesor Titular de Historia del Derecho
Univ. País Vasco

N.º 27 MAYO 2018

- José Manuel Pérez Prendes y la e-LHR. (RI §420080)
  Santiago Muñoz Machado

- José Manuel Pérez-Prendes, “La herencia de Cristóbal Colón”.
  Heritage of Chritopher Columbus (RI §420077)
  Para acceder al texto del artículo de manera gratuita pinche en este enlace.

Sección Primera. Recuerdos y semblanza

- José Manuel Pérez-Pendes na Academia Portuguesa da História
  José Manuel Pérez-Pendes en la Academia Portuguesa de Historia.
  José Manuel Pérez-Pendes in the Academia Portuguesa da História (RI §420021)
  Manuela Mendonça
  En esta breve semblanza de un gran amigo de Portugal y de la Academia Portuguesa de Historia, ponemos de relieve, sobre todo, la gran relación de amistad que caracterizó su colaboración con Joaquim Veríssimo Serrão.
  Nesta breve abordagem a um grande amigo de Portugal e da Academia Portuguesa da História, deixamos sobretudo a grande relação de amizade que caracterizou a sua colaboração com Joaquim Veríssimo Serrão.

- Tempus mutat, tempus fugit. (RI §420022)
  Juan Antonio Alejandre
  Las líneas que siguen pretenden ser un recuerdo, sincero aunque modesto, a quien fue compañero de Departamento durante no pocas décadas, ejemplo de muchas cualidades de las que más de uno hemos tomado nota, y amigo, lo que no es poco cuando, perteneciendo en una época más que lejana a escuelas diferentes, logramos superar ese punto inicial de divergencia (que hoy resulta irracional y artificioso) para valorar lo que ofrece de positivo una relación cordial y entrañable, como llegó a ser la que mantuvimos José Manuel Pérez-Prendes y quien ahora evoca aquí su memoria. En este trabajo se pone de manifiesto formas contrapuestas de trabajar, que ahora afloran en esta materia, frente a la honestidad intelectual del homenajeado y otros profesores de la asignatura.

- Estrella de la tarde. (RI §420023)
  Joaquín Díaz
  Centra el autor su colaboración en el Homenaje a José Manuel Pérez-Prendes en la evocación de su relación personal, basada en el amor de ambos por la música y en la colaboración mutua en diferentes momentos, especialmente relacionados con la Fundación Joaquín Díaz.

- La carpeta mágica de un sabio (Memoria de un amigo). (RI §420024)
  Dámaso de Lario
  Durante muchos años José Manuel Pérez-Prendes fue recogiendo noticias y recortes de lecturas suyas en una carpeta, a través de las cuales pueden reconocerse muchas de sus preocupaciones e intereses intelectuales. Ello nos permite aproximarnos a un universo mental que no siempre es evidente en la lectura directa de una obra que va mucho más allá de la historia jurídica.

- Navia y el profesor Pérez-Prendes. Crónica de una amistad.
  Navia and the Professor PÉREZ-PRENDES. Chronicle of a friendship (RI §420025)
  Servando Fernández Méndez
  Las páginas que siguen han sido escritas más con el corazón que con el intelecto. Su única pretensión es mostrar nuestro agradecimiento como hijos de la tierra de Navia (Asturias), hacia un hombre sabio, íntegro y de sublime cordialidad, que nos quiso honrar con su presencia y sus profundos conocimientos durante once de las catorce Jornadas de Historia celebradas hasta ahora. Navia era su laboratorio de ensayo de nuevas visiones e interpretaciones de diferentes aspectos del mundo jurídico y de analizar en su justa proporcionalidad a diversas figuras del panorama político-social que habían sido injustamente relegadas u olvidadas. Algunas de ellas, publicadas a posteriori de los actos académicos, fueron dedicadas afectuosamente a sus entrañables amigos naviegos.

- La Universidad y los toros.
  In the University and the bulls (RI §420026)
  Julio Iglesias de Ussel
  El artículo se inicia evocando la llegada a Granada del prestigioso profesor Pérez-Prendes y su activo papel desempeñado en la interpretación crítica de aquella Universidad, y después pasa a examinar las semejanzas entre la Universidad y el mundo taurino en el vocabulario, el papel de la tradición, las relaciones personales, el protagonismo del ruido y el silencio, el individualismo, el tiempo, la integración social y las analogías materiales.

Sección Segunda. Diálogos sobre "Pareceres"

- Estructuralismo e Historia jurídica.
  Structuralism and legal history (RI §420027)
  Enrique Álvarez Cora
  El trabajo estudia el pensamiento jurídico de José Manuel Pérez-Prendes, examinando su concepción de la metodología del estructuralismo y de la posibilidad de su aplicación al campo de la Historia del Derecho.

- Encuentros e interlocuciones en la Monarquía de España: entre el Mediterráneo y la España atlántica de Pérez-Prendes.
  Encounters and interlocutions into the spanish Monarchy: between the Mediterranean sea and the atlantic Spain of Pérez-Prendes (RI §420028)
  Jon Arrieta
  Este artículo aborda la experiencia histórica española en general y la jurídica en particular, consideradas desde la perspectiva de encuentros y desencuentros, uniones y divisiones, que se pueden identificar en función de las varias fases históricas que representan, siguiendo la división cronológica y conceptual propuesta por el profesor Pérez-Prendes. Se parte para ello de su tesis del predominio de una orientación atlántica frente a la mediterránea. Se toma esa cuestión para distinguir diversos periodos y supuestos, siempre teniendo en cuenta la opinión de Pérez-Prendes: la España romana y visigoda; la pérdida de España por la entrada y ocupación musulmana; la Monarquía de Carlos V y sus sucesores y la nueva situación creada para el siglo XVIII por la Guerra de Sucesión y la Nueva Planta. En el centro de estos comentarios se sitúa la Monarquía que Pérez-Prendes calificó de "vicaria" y su organización. Se presta especial atención al Mediterráneo italiano y al Atlántico americano, siguiendo a diferentes autores como Juan de Solórzano. Finalmente, se comentan las últimas opiniones de Pérez-Prendes sobre su propuesta de una reforma de la Constitución española.

- Las relevantes aportaciones historiográficas de Pérez-Prendes.
  The relevant hisoriographic contributions from Pérez-Prendes (RI §420029)
  José Manuel de Bernardo Ares
  Dos características básicas merecen destacarse en la magna obra de Pérez-Prendes: a) la comparación de la ciencia

jurídica española con la alemana; y b) la utilización en la Historia del Derecho de la rigurosa metodología común a todas las ciencias sociales, basada en tres operaciones intelectuales básicas: el análisis detallado, la síntesis de todos y de cada uno de aquellos elementos analizados y la teoría o explicación final, en la que se manifiesta tanto la objetividad de lo analizado como la subjetividad creativa del autor.

- Pasión por la música. Referente de la vida y obra del profesor Pérez-Prendes.
  Passion for music. Reference in the life and work of Professor Pérez-Prendes (RI §420076)
  M.ª Ángeles Blanco López
  Con motivo del fallecimiento del Profesor Pérez-Prendes, cuya obra ha supuesto una inestimable contribución al análisis y enseñanza de la Historia del Derecho, se expone un tema y un homenaje a su persona, por su formación musical y su repercusión en su vida y obra jurídica. La multidisciplinariedad es la tónica general en su trabajo, destacando de forma evidente la utilización de la música como vehículo de expresión y medio de interrelación para la contextualización del Derecho. Se describe, en este artículo, su aportación al mundo académico, la importancia de la educación musical, su plasmación en sus escritos y conferencias, así como su dedicación a la Fundación Sánchez-Albornoz como Director de la misma. Se establecen conexiones con otros autores que también han desarrollado esa interrelación Derecho-Música de manera brillante y se incluyen algunos ejemplos concretos de citas musicales en sus obras, haciendo una especial referencia a la última, “Escritos de Historia Constitucional Española”.

- La historicidad de la historiografía en la obra del profesor Pérez-Prendes.
  The historicity of the historiography in the work of Professor Pérez-Prendes (RI §420030)
  Emilio de Diego
  En estas páginas el autor aborda la evolución conceptual del profesor José Manuel Pérez-Prendes y su ubicación historiográfica.

- La aportación del Prof. Pérez-Prendes al *Corpus Hispanorum de Pace*.
  The contribution of Prof. Pérez-Prendes of *Corpus Hispanorum de Pace* (RI §420078)
  Javier López de Goicoechea Zabala
  Nos proponemos analizar y contextualizar doctrinalmente las cinco ediciones del Corpus Hispanorum de Pace en la que participó el Prof. Pérez–Prendes, intentando destacar la importancia tanto de los textos editados como la incidencia de sus autores en su tiempo. Estas cinco ediciones se corresponden con tres problemas propios de los siglos XVI y XVII a los que teólogos, juristas y moralistas políticos trataron de dar respuesta en un tiempo de incertidumbres: la polémica sobre los derechos de conquista; el problema económico de los cambios y la usura; y, finalmente, el problema de la legimidad del poder político.

- Thibaut y Savigny. Traducción del artículo de Thibaut, "Sobre las llamadas escuela histórica y escuela no histórica".
  Thibaut and Savigny. Translation of Thibaut's article: "About the calls historical school and nos historical school" (RI §420031)
  Javier de los Mozos
  La Escuela Histórica de Savigny y sus discípulos, en el clima intelectual del historicismo de principios del siglo XIX y de la reacción contra el programa de política jurídica de la Ilustración, defendió una concepción del derecho vinculado a la tradición, que identificó en el derecho justinianeo el punto de partida de una ciencia jurídica adecuada para Alemania. Esto significó el desatender el derecho de la práctica, basado en un conjunto de fuentes más amplio. Thibaut, cuya propuesta de codificación del derecho civil para Alemania en 1814, había sido rechazada por Savigny, por las razones indicadas, escribe en 1838 en la revista por él fundada veintiún años atrás un artículo en el que se queja de que se llame escuela no histórica a los que no siguen la orientación de Savigny, como si para ellos no tuviera importancia la historia; de la vanidad y soberbia de los secuaces de la Escuela Histórica; de su falta de atención al derecho de la práctica y del fracaso de una formación académica para los jóvenes juristas que no les preparaba para la vida real. Presentamos la versión española de dicho artículo.

- José Manuel Pérez-Prendes y el contenido docente de la Historia del Derecho.
  José Manuel Pérez-Prendes and the teaching content of the Legal History (RI §420032)
  Pedro Ortego Gil
  Las obras destinadas a la docencia de José Manuel Pérez-Prendes incorporaron, junto a las fuentes y a las instituciones públicas, el Derecho privado, procesal y penal. A partir de ello se hace una reflexión acerca de la necesidad de reformar los contenidos docentes de la Historia del Derecho para formar a los futuros juristas.

Sección Tercera. Estudios sobre Derecho romano

- A moeda em Roma, ou o meio de propaganda política.
  The roman currency as an instrument of political propaganda (RI §420033)
  Cláudio Thiago Graes
  Dada la necesidad de crear un instrumento que facilite y simplifique no sólo los intercambios comerciales como la vida de los agentes que celebraban pequeños negocios jurídicos, el mundo mediterráneo fue fortalecido con el desarrollo de la moneda que adquiere sobre todo la función de dar a conocer la política seguida. A través de estos pequeños objetos metálicos la historia de todo un imperio é contada, sirviendo como un medio de propaganda política que circulaba de modo más rápido e intenso que los escritos. Su utilización caracterizó distintas sociedades, siendo enfocado en este breve estudio el caso romano en los períodos de la República y del Principado. Entre los diversos aspectos tratados, destacaremos el complejo proceso de acuñación de las monedas que evolucionó frente al ejemplo helénico donde se circunscribe a una actividad artesanal hasta que pasa a integrar la compleja máquina gobernante del imperio romano. Al pasar por las fuentes legislativas buscaremos evidenciar el papel que la moneda tuvo en la propagación del ideario político, siendo a menudo objeto de la atención del gobernante que busca insistentemente controlarla.

- Derecho griego bajo dominio romano: Notas sobre la compatibilidad entre instituciones jurídicas en antigüedad. (RI §420034)
  José-Domingo Rodríguez Martín

Sección Cuarta. Estudios sobre Derecho Medieval

- El amor, la mujer y la ley. La relación de Leonor de Guzmán y Alfonso XI.
  Love, women and law. The relation of Leonor de Guzman and Alfonso XI (RI §420035)
  M.ª Jesús Fuente
  La etapa turbulenta de enfrentamientos entre la nobleza y la monarquía en los siglos finales de la Edad Media presenció episodios en los que las relaciones personales, en concreto las que se entablaban entre hombres y mujeres, pudieron tener repercusiones en el rumbo de los acontecimientos. Un ejemplo paradigmático es el del reino de Castilla, en el que el rey Alfonso XI mantuvo durante toda su vida relaciones amorosas con una mujer de la alta nobleza de Andalucía, que se tradujeron en un cambio de dinastía. Partiendo de tres “alegaciones” propuestas por José Manuel Pérez-Prendes en su estudio sobre el mito de Friné, se estudia el caso de las relaciones de Alfonso XI y Leonor de Guzmán, y sus repercusiones, a través del papel que el amor pudo jugar en esa historia, de las leyes que les afectaban pero que no cumplían, y del castigo que sufrió Leonor de Guzmán no solo por haber separado al rey de su esposa legítima, María de Portugal, sino porque a la muerte de Alfonso XI, probablemente quiso organizar una trama para conseguir que uno de los diez hijos que tuvo con el rey pudiera heredar el reino, y evitar que lo ocupara el heredero legítimo Pedro I.

- La mujer y la donación propter nupcias.
  The woman and the donation propter nuptias (RI §420036)
  Dolores Guillot Aliaga
  Este artículo estudia la llamada donación propter nuptias, también llamada creix, screix, arras o firma de dote. Está estrechamente relacionada con la dote y es una garantía. Fue vista como un premio a la virginidad de la mujer. Constituye una donación que el marido da a su mujer por razón del matrimonio. Ésta lo tendría en su poder y no lo entregaría a la mujer hasta su muerte.

- La part des femmes dans le développement d'une historiographie royale et d'une pensée politique léonaises aux XIIe et XIIIe siècles
  La participación de las mujeres en el desarrollo de la historiografía real y del pensamento político leonés en los Siglos XII y XIII.
  Women's constribution to the development of León's historiography and political thought through the 12th and 13th Centuries (RI §420037)
  Georges Martín
  Este estudio se sitúa en el cruce de una historia política de la historiografía y de una historia social de las mujeres en el poder. Está animado por el deseo de discernir la importancia y, previamente, los lugares de una intervención política de las mujeres en los reinos hispánicos medievales. Para el espacio y el período contemplados –el reino de León en los

siglos XII y XIII– no resulta nada fácil pues se han de considerar, más allá de unos cuantos datos positivos, meros indicios que permiten formular hipótesis defendibles. En el marco de este cuestionamiento y de estos límites, se seguirán las huellas, bajo las formas fundamentales del patronato y de la incitación, de una contribución femenina a la emergencia de una gran historiografía real y, por consiguiente, a la elaboración de un pensamiento político, puesto que este encontró en la historia su mejor expresión a lo largo del periodo considerado. De manera complementaria, las reflexiones aquí presentadas podrán aportar datos a la historia del infantazgo y del monasterio-colegiata de San Isidoro de León.
Cette étude se situe à la confluence d\'une histoire politique de l\'historiographie et d\'une histoire sociale des femmes de pouvoir. Elle est portée par le souci de discerner l\'importance et, au préalable, les lieux d\'une intervention politique des femmes dans les royaumes hispaniques médiévaux. Pour l\'espace et la période considérés – le royaume de León aux XIIe et XIIIe siècles –, l\'entreprise n\'a rien de facile et oblige à prendre en compte, au-delà de quelques données positives, des éléments indiciels permettant de formuler des hypothèses défendables. Dans le cadre de ce questionnement et de ces contraintes, on suivra, sous les formes fondamentales du patronage et de l\'incitation, les traces d\'une contribution féminine à l\'émergence d\'une grande historiographie royale et, conséquemment, à l\'élaboration d\'une pensée politique, puisque, au cours de cette période, celle-ci trouva dans l\'histoire sa meilleure expression. Accessoirement, ces quelques réflexions pourront aussi être versées au dossier de l\'histoire de l\'infantat et du monastère-collégiale de Saint-Isidore de León.

- El valor de la tradición jurídica andalusí en el régimen de aguas. Consenso y Acuerdos del pasado para el agua en el futuro.
  The value of the andalusian legal tradition in the water regime. Consensus and Agreements of the past for water in future (RI §420038)
  M.ª Magdalena Martínez Almira
  La finalidad de este estudio es el análisis de las fuentes andalusíes que permitieron la organización del espacio en áreas afectadas por la irregularidad hídrica, debido a las variaciones climáticas en la cuenca del Mediterráneo. El objeto de este trabajo es ofrecer un análisis comparativo y comprensivo de los criterios desarrollados en el ámbito peninsular, bajo la influencia de las prácticas orientales en materia de aguas, durante los siglos VIII y IX. Este trabajo aborda el tema desde una perspectiva histórica legal, con especial referencia a normas aplicadas en diferentes ámbitos y usos controvertidos, según los vestigios conservados en nuestro territorio, y las normas y tradiciones preservadas. Se pretende con ello avanzar en la elaboración de un mapa de fuentes que permitan justificar un derecho sobre las aguas especialmente preocupado por el máximo rendimiento bajo principios de utilidad y respeto del derecho sobre el uso del agua, aceptado y consensuado por todos los miembros de la comunidad. Todos estos elementos son considerados factores clave para comprender la red de infraestructuras y artilugios persistentes en zonas urbanas y rurales. En definitiva, un estudio que contribuye a clarificar el modelo hidráulico que desde tiempo inmemorial rige en nuestro territorio, especialmente en zonas de riego tradicional. En conclusión, con este trabajo y a partir de situaciones y supuestos doctrinales, se ofrecen soluciones válidas en el pasado pero con recorrido durante siglos hasta la actualidad, y por tanto susceptibles de ser valorados como soluciones de futuro.

- Notes on witchcraft crime in Spanish and Croatian tradition: two perspectives in the European context.
  Notas sobre el crimen de brujería en las tradiciones Española y Croata: dos perspectivas en el contexto Europeo (RI §420039)
  M.ª Jesús Torquemada
  Las presentes páginas se centran en las similitudes y diferencias existentes entre el enfoque de la brujería en dos países europeos. Esa materia sería tempranamente encomendada a los tribunales inquisitoriales españoles. En Croacia la clara influencia germánica en lo tocante a este tipo de crímenes determinaría un tratamiento judicial distinto y peculiar.

Sección Quinta. Estudios sobre Derecho común

- Referencias al parlamentarismo inglés en los tratadistas de las Cortes hispanas (S.XVI-XIX).
  References to the english parliamentarism in the writers of the hispanic Cortes (XVI-XIX Centuries) (RI §420040)
  Agustín Bermúdez Aznar
  Son muy escasas las referencias al parlamentarismo inglés efectuadas en las obras de los tratadistas de las Cortes de los reinos hispánicos durante los siglos XVI y XVII. Las más amplias son las contenidas en la obra del autor valenciano Matheu y Sanz. En el siglo XIX, durante el periodo Gaditano, estas menciones se intensifican un poco más en las obras de autores como Martínez Marina y Sempere y Guarinos. Pero es en la obra Practica y estilo de celebrar Cortes del historiador y político Antonio de Capmany, publicada tras su muerte, donde se encuentra incluida por su editor un Reglamento de la Cámara de los Comunes del jurista inglés Samuel Romilly.

- Relaciones geográficas del Perú.
  Geographical relations of Peru (RI §420041)
  F. Javier Campos y Fernández de Sevilla
  A lo largo del siglo XVI Carlos V y Felipe II fueron dictando cédulas reales ordenando a los oficiales y funcionarios del Consejo de Indias que residían en América, que describieran el territorio del Nuevo Mundo. Para ello se redactaron unos interrogatorios en los que se pedía información abundante para el mejor gobierno: asuntos de geografía, clima, ríos, producciones, flora, fauna, etc.; asuntos sobre las ciudades, los pueblos y sus habitantes: españoles e indios, sus costumbres, lenguas, ritos antiguos, etc. A estos escritos se les ha conocido como Relaciones Geográficas de Indias. Esta iniciativa se trasladó por los mismos años a la Corona de Castilla dando origen a las llamadas Relaciones Topográficas de Felipe II. Los dos grandes protagonistas de este tipo de trabajos fueron Marcos Jiménez de la Espada y Fermín Caballero.

- La Herencia de Cristóbal Colón. Estudio y colección documental de los mal llamados pleitos colombinos (1492-1541).
  The inheritance of Christopher Columbus. Study and documentary collection of the miscalled “pleitos colombinos” (1492-1541) (RI §420042)
  Anunciada Colón de Carbajal
  Palabras pronunciadas por la autora en el acto de presentación de la obra celebrado en la Real Academia de la Historia, por las que destaca las principales conclusiones que contiene la edición; acto en el que asimismo participó, como co-autor de la misma, el Prof. José Manuel Pérez-Prendes.

- As Cortes de Lisboa de 1439 - poderes, debates e discursos
  Las Cortes de Lisboa de 1439. Poderes, debates y discursos.
  The Cortes of Lisbon of 1439. Powers, debates, and speeches (RI §420043)
  Maria Helena da Cruz Coelho
  As Cortes de Lisboa de 1439 foram reunidas num tempo de grandes dificuldades económicas e num contexto muito agitado politicamente por causa da regência do reino devido à menoridade do rei D. Afonso V. Nestas Cortes legitima-se a regência do reino unicamente na pessoa do infante D. Pedro, aproveitando então as cidades e vilas, que o apoiavam, para largamente nelas participar. A recente edição completa de todos os documentos das crónicas e régios com elas relacionados, permite-nos uma análise global das mesmas sobre os poderes em confronto, os seus participantes, cerimoniais, debates e discursos. Nesta comunicação, depois de aludirmos aos acontecimentos que precederam a reunião, deter-nos-emos essencialmente nos capítulos gerais do Terceiro Estado. Em correlação com os acontecimentos políticos procuraremos averiguar que cidades e vilas terão liderado as reuniões em separado para apresentar em conjunto as súplicas. Estudaremos o conteúdo e o discurso argumentativo das petições apresentadas. Procuraremos, assim, conhecer a visão do reino que, pelos debates e discursos das cidades e vilas, se apreende nas Cortes de 1439 e apercebermo-nos da estratégia política que o regente apresenta para o governo do reino.
  Las Cortes de Lisboa de 1439 fueron reunidas en un tiempo de grandes dificultades económicas y en un contexto muy agitado políticamente por causa de la regencia del reino, debido a la minoría del rey D. Afonso V. En estas Cortes se legitimó la regencia del reino únicamente en la persona del infante D. Pedro, aprovechando entonces las ciudades y villas, que lo apoyaban, para participar en ellas de forma más intensa. La reciente edición completa de todos los documentos tantos de las crónicas, como documentos regios con ellas relacionados, nos permite un análisis global de las mismas: los poderes enfrentados, sus participantes, ceremonial, debates y discursos. En este trabajo, después de aludir a lo acontecimiento que precedieron a la reunión, nos detendremos, esencialmente, en los capítulos generales del Tercer estado. En correlación con los acontecimientos políticos, se procurará averiguar qué ciudades y villas lideraron las reuniones separadamente para presentar el conjunto de peticiones. Se estudiará el contenido y los argumentos de las peticiones presentadas. Finalmente, procuraremos, conocer la visión del reino que, por los debates y discursos de las ciudades y villas, se desprende de las Cortes de 1439 y nos acercaremos a la percepción de la estrategia política que el regente propone para el gobierno del reino.

- A Uniâo dinástica com castela e a constituiçâo medieval portuguesa
  La Unión dinástica con Castilla y la constitución medieval portuguesa.
  The dinastic Unión with Castile and the portuguese medieval constitution (RI §420044)
  José Domingues
  Antes de ter uma constituição datada, em 1822, Portugal teve a sua constituição histórica ou não escrita, formada por um conjunto de leis fundamentais, que ficou espalhada ao longo dos vários séculos da sua monarquia. Para formar este breve artigo foram chamados à colação os textos constitucionais produzidos nos momentos de crise política e instabilidade social gerados pela união ou possível união ibérica das coroas de Portugal e Castela (1383, 1499 e 1581).
  Antes de tener una constitución fechada, en 1822, Portugal tuvo su constitución histórica o no escrita, formada por conjunto de leyes fundamentales, que se dispersó por los muchos siglos de su monarquía. Para formar este artículo se tomaron en cuenta los textos constitucionales que se producen en momentos de crisis política y de inestabilidad social

generados por la unión o la posible unión ibérica de las coronas de Portugal y Castilla (1383, 1499 y 1581).

- La responsabilidad por culpa del arrendatario de un animal destinado al transporte. Ciudad Rodrigo 1553-1555.
  The responsability for the blame os the lessee from an animal dedicated to transport. Cuidad Rodrigo 1553-1555 (RI §420045)
  Justo García Sánchez
  Un contencioso procesal que se instó en Ciudad Rodrigo (Salamanca) el año 1553 ante el gobernador, y posteriormente ante el teniente del corregidor, permite examinar la recepción del grado de responsabilidad del conductor en un arrendamiento de la mula destinada a viaje del arrendatario, desde dicha localidad salmantina hasta Medina de Rioseco. Queda patente la aplicación de la culpa, como medida de su obligación de restituir el animal en las mismas condiciones recibidas, tal como postuló la jurisprudencia clásica romana, aunque del proceso se desprende la aplicación de otros institutos del Derecho romano, como la utilización de la actio locati, la fianza, la curaduría ad litem, la presunción como medio de prueba, la nulidad de una sentencia, y la restitutio in integrum ob minorem aetatem, entre otros.

- Rigor processual ou um instrumento fiscalizador: o incidente processual da suspeição.
  A procedural accuracy or a supervising instrument: the procedural indicent of suspcion (RI §420046)
  Isabel Graes
  En virtud de una correcta y justa administración de justicia, el legislador portugués consagra desde el periodo medieval un tipo específico de mecanismo procesal que permite a las partes en juicio denunciar y solicitar el rechazo de un juez que comprometa su conocimiento de la causa por motivos de parentesco, amistad o cualquier otra razón o interés personal. Más que la simple aplicación de una regla procesal, este instrumento traduce la imagen paradigmática del juez al mismo tiempo que presenta un cuadro del derecho adjetivo que se mantuvo casi sin cambios desde las primeras leyes portuguesas al primer Código Procesal Civil de 1876 y para la cual contribuyó la jurisprudencia.

- La echazón en las Ordenanzas del Consulado de Bilbao de 1737.
  The jettison in the Ordinances of the Consulato of Bilbao of 1737 (RI §420047)
  Rosa Mentxaka
  El presente escrito tiene por objeto comentar las disposiciones sobre la echazón transmitidas en las Ordenanzas del Consulado de Bilbao de 1737; al margen de exponer su contenido (y, en consecuencia, su regulación en dicha ordenanza), también trataré, en la medida de lo posible, de buscar las referencias previas existentes en las fuentes respecto de dicha regulación; por consiguiente, el artículo enlazaría con la problemática de las posibles tradiciones jurídicas (mediterráneas o/y atlánticas) de las que \'bebe\' nuestra disposición bilbaína.

- Cataluña en transición: de una Monarquía feudal monista a una monarquía estamental dualista.
  Catalonia in transition: from a feudal Monarchy monista to a dualistc state monarchy (RI §420048)
  Tomàs de Montagut
  Después de formar parte del Imperio carolingio, los condados de la marca hispànica inician un proceso de feudalización social que comportarà la independencia de hecho respecto del imperio y la formación de una poliarquía feudal dirigida progresivamente por el conde de Barcelona. La transformación de sus usos y usatges feudales en derecho consuetudinario dará paso a la monarquía feudal de los condes de Barcelona la cual, juntamente con su Curia, impulsará la redacción de los Usatges de Barcelona, un código feudal de transición que regula los problemas generados por una sociedades que gira entorno a los feudos, castillos y a un orden de legitimidad basado en la fidelidad personal, pero que, al mismo tiempo, integran la tradición del Liber Iudiciorum de los visigods y se preocupan por configurar las figuras jurídicas del príncipe y del principado de Cataluña. La participación del Principado de Cataluña en la cultura jurídica del ius commune europeo propiciarà el renacimiento de la potestad pública (iurisdictio) y de la ley o constitución como fuente del derecho. La lucha por la dirección de la sociedad entre el príncipe y el Principado de Cataluña propiciarà la transición gradual de la monarquía feudal monista (donde sólo el príncipe puede hacer las constituciones) a una monarquía estamental dualista (donde las constituciones deben pactarse en las Cortes entre el príncipe y los tres estamentos del General de Cataluña). El estudio del litigio judicial y político entre el rey y el vizconde de Cardona y de los proyectos reformistas de la justicia universal de la Corona de Aragón impulsados por la Corts nos permite calibrar el valor que se concedía al control -unilateral del rey o pactado con los estamentos- de la administración de Justicia y al correlativo principio del imperio del derecho.

- El mayorazgo del humo.
  The mayorazgo de humo (RI §420049)
  Remedios Morán Martín

En este estudio se intenta realizar un análisis institucional de cómo fue y en qué derivó el mayorazgo fundado por Cristóbal Colón, quien lo concibió como medio de vincular a su titular a la defensa de los "derechos" colombinos, tal como los entendía su creador, en su condición de Almirante de la Mar Océana y demás títulos y oficios recibidos de los Reyes Católicos, como recompensa de sus empresas marítimas a favor de la Corona española.

- La renovación de la escolástica hispana: siglos XV-XVI.
  The renewal os the hispanic scholasticism: 15-16th century (RI §420050)
  Miguelanxo Pena
  El presente trabajo nos acerca a un tema en debate: la renovación de la Escolástica hispana, que se ha afirmado, fundamentalmente, que es fruto de la aportación singular de los autores salmantinos del siglo XVI, así como la importancia del aristotelismo en el la misma. En el presente trabajo se nos acerca a la realidad previa, la del siglo XV, poniendo de manifiesto como las aportaciones más significativas ya estarían presentes en la segunda mitad del siglo XVI.

- Ordenanzas de la cofradía de mareantes de San Pedro y San Andrés de Comillas (1522-1662).
  Ordinances of the sailors confraternity of Saint Peter and Saint Andrew of Comillas (1522-1662) (RI §420051)
  Pedro Andrés Porras Arboledas
  A comienzos del siglo XVI los maestres y marineros de la villa señorial de Comillas decidieron aprobar una serie de ordenanzas que regulaban tanto el ordenamiento de la pesquería, como la venta del pescado y la comercialización del mismo a través de arrieros, además de otros asuntos. Dichas ordenanzas, hasta aquí inéditas, fueron adicionadas en años posteriores y reformadas en 1612 por el Consejo de Felipe III. Ya en 1662 la cofradía acordó acogerse a la protección de los Santos Pedro y Andrés y dictar unas ordenanzas complementarias sobre aspectos religiosos, asistenciales y administrativos.

- Recepción del Ius Commune y primera globalización: un análisis del movimiento occidentalizador.
  Reception of the Ius Commune and first globalization: an analysis of the westernization movement (RI §420052)
  Alessia Putin
  El presente trabajo propone un recorrido de carácter histórico-jurídico a través de la expansión del primer movimiento occidentalizador (que para su momento puede definirse como el equivalente a globalizador) de la Historia, el Ius Commune. Esta expansión tuvo lugar gracias a la Monarquía Católica, y sus relevantes consecuencias a escala global, no solo en América Latina, sino en todo el territorio americano, son objeto de análisis en el presente estudio. A través de la Recepción del Ius Commune en los territorios americanos, mediante la vía hispánica y la británica, se invita a reflexionar sobre el impacto que tuvieron estos movimientos gracias a la influencia del pensamiento ilustrado, del Derecho canónico, del Derecho germánico y de la escolástica aristotélica.

- Rentabilizar el parentesco: tres Cárdenas en el "Pleito de los Diez Nobles".
  Making the kinship profitable: three Cárdenas in the "Pleito de los Diez Nobles" (RI §420053)
  M.ª Concepción Quintanilla Raso
  Este trabajo se inserta en una línea de investigación seguida por el profesor Pérez-Prendes, relativa a un importante pleito entre varias casas nobiliarias por la sucesión en la Casa Ducal de Maqueda, a mediados del siglo XVII. En la actualidad, el estudio de algunas de esas casas, desde su fundación en época medieval, nos ha permitido ampliar el conocimiento de este proceso, en el que varios personajes, que compartían el apellido Cárdenas, presentaron sus demandas, tratando de rentabilizar sus relaciones de parentesco.

- La escritura testamentaria como fuente de información social, económica y de las mentalidades.
  The testamentary writing as source of social, economic and mentalities information (RI §420054)
  Marion Reder Gadow
  Uno de los documentos más reveladores de la sociedad de los Tiempos Modernos son las escrituras de última voluntad. Analizamos en este artículo un testamento ológrafo de una mujer, doña Juliana de la Cueva, escrito y redactado por ella misma, en el que se percibe su religiosidad, sus relaciones familiares, sus contactos con los conventos masculinos y femeninos, su preocupación social por los marginados fundando una escuela para niños pobres y creando un patronato para casar niñas huérfanas con los fondos de sus bienes raíces y urbanos en Málaga, Granada y Motril.

- La influencia de la Reforma Protestante en el Derecho hereditario y contractual.

The influence of Protestan Reform in the hereditary law and abstraction of the contracts (RI §420055)
M.ª José Roca

La influencia de la Reforma protestante en el Derecho hereditario supuso la transformación de las donaciones pro anima, en donaciones para la gloria de Dios o para las necesidades urgentes de las ciudades. Asimismo, los señores territoriales pasaron a sustituir a los obispos en la función de albaceas testamentarios de quienes morían sin testamento o, habiendo testado, no habían nombrado albacea. La influencia de la Reforma en la supresión de la causa del negocio jurídico parece probada en el Derecho anglosajón, no en el Derecho alemán. Tampoco aparece probada su influencia en el mantenimiento de la comunidad germánica.

- The council of Kortenberg.
  El consejo de Kortenberg (RI §420056)
  Pere Ripoll Sastre

  El presente artículo analiza la creación y desarrollo del Consejo de Kortenberg debido a la aparición de la Carta de Kortenberg de 1312, período de especial conflicto político. Los acontecimientos que condujeron a la adopción de dicha Carta representaron un pacto solemne y transversal del que tomaron parte los principales agentes del Ducado de Brabante, jugando un papel destacado el tercer orden. Como se podrá apreciar en el artículo que sigue, la contribución y reflexión más seria en torno a esta cuestión ha sido proporcionada por Joseph van der Straeten (1918-2010), cuyo trabajo sobre esta institución política, separada del poder real y de naturaleza judicial, muestra que no se trató de un fenómeno aislado en Europa a pesar de contar con algunas características únicas.

- Observaciones para la formación de María Pacheco, la comunera.
  Observations for political education by María Pacheco, la comunera (RI §420057)
  István Szászdi León-Borja

  El trasfondo de María Pacheco y su educación esmerada y renacentista hicieron de ella una mujer instruida y con una personalidad notable, audaz y decidida. Su conocimiento del mundo era producto de su familia y especialmente de ser testigo de los cambios y avances de la época que le tocó al nacer en los palacios moros de Granada y en una estirpe de introductores de la cultura y del estilo clásico en Castilla.

Sección Sexta. Estudios Derecho Constitucional y Derecho comparado

- El rol del Derecho comparado en la construcción del Derecho privado Europeo.
  The role of comparative Law in the building of the european private Law (RI §420058)
  Klaus Jochen Albiez Dohrmann

  En el presente estudio se analiza el papel que el derecho comparado ha desarrollado en la construcción jurídica europea, y más concretamente en la elaboración del derecho europeo, público y privado, desde que se pusieron los primeros andamios después de la II Guerra Mundial. Podemos comprobar que su papel ha sido desigual, incluso puede afirmarse que ha sido menos relevante de lo que pudiera pensarse. Debido en parte a la propia configuración política y jurídica de la UE, el derecho comparado como instrumento de desarrollo del derecho europeo se ha encontrado con obstáculos que han minimizado su función en la elaboración de directivas y reglamentos así como en la redacción de textos opcionales de derecho contractual europeo. Aun cuando para armonizar y uniformar el derecho europeo se debería recurrir a los métodos del derecho comparado, no siempre es así. Pesan muchas veces otras consideraciones de carácter político y económico. Y cuando se recurre al derecho comparado, no se hace con todas las consecuencias, y además es común que la comparación se haga sobre la base de los derechos nacionales hegemónicos en la UE. A lo largo de este estudio se pone de manifiesto esta realidad. Además, da a conocer la influencia que han tenido derechos nacionales y modelos internacionales en la elaboración del derecho europeo, especialmente en el derecho contractual.

- Los derechos de los pacientes en la protección social de la salud: transformación digital de la sanidad.
  Patient rights in the social protection of health: health's digital transformation (RI §420059)
  Carmen Alemán Bracho y, Pilar Munuera Gómez

  Este artículo analiza la protección social del derecho a la salud en relación a los derechos humanos fundamentales que toda persona tiene en la actualidad, relacionando este reconocimiento con los derechos de los pacientes en la actual transformación digital de la sanidad. La transformación digital de la sanidad mantiene el respeto a las necesidades que tiene toda persona para alcanzar su pleno desarrollo (Bondia García, 2013) y en especial en momentos de vulnerabilidad física y social que se producen en una persona enferma. La satisfacción de este derecho supone el reconocimiento a una serie de derechos sociales relacionados (derecho a la alimentación, protección medioambiental, etc.), que deben estar garantizados por parte del Estado. La protección de este derecho fundamental permite a la persona alcanzar su estabilidad física, social y económica en un sistema sanitario digital.

La protección social de la salud ha estado dirigida desde sus orígenes a los menos favorecidos, alcanzando la consideración de un derecho fundamental dentro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). A partir de este documento, se responsabiliza a las instituciones y al Estado, para que actúen positivamente en la creación de las condiciones necesarias para lograr estos derechos (Abreu y Abreu, 2009). Los Estados deben velar por el derecho a la protección a la salud, su acceso y los derechos de los pacientes, con el fin de generar las condiciones que permitan el adecuado desarrollo de sus ciudadanos en todas las etapas de su vida y en todas sus circunstancias.

- Examen imparcial de las disensiones de la América con la España, de los medios de su reconciliación, y de la prosperidad de todas las naciones.
  José Manuel Pérez-Prendes Muñoz-Arraco. 'Impartial examination of the dissensions between America and Spain, of the means of their reconciliation, and of the prosperity of all nations' what led to the independence of the spanish colonies in America (RI §420060)
  Rafael Anes Álvarez de Castrillón
  En el presente trabajo en homenaje a José Manuel Pérez-Prendes se analiza la aportación que éste hizo al análisis de la obra de Flórez Estrada, a la que hizo un estudio en la edición realizada en 1991 por el Senado. En la misma, defiende Pérez-Prendes la línea de actuación de Flórez Estrada apegada a sus convicciones liberales y analiza la revisión de lo coherente y lo contradictorio en sus pasos y palabras, que tiene tres dimensiones evidentes: la linealidad y fidelidad al sistema de libertades, como eje de la organización estatal; la habilidad y perseverancia en su defensa y un alto bagaje de preparación intelectual.

- Conmemoración de las festividades. Una aproximación desde la laicidad.
  Commemoration of festivities: an approach from the point of view of secularism (RI §420061)
  Adoración Castro Jover
  El estudio de las festividades religiosas y el descanso semanal muestra cómo los compromisos asumidos por el Estado en el Acuerdo con la Santa Sede determinarán, en gran medida, el calendario laboral de festividades, identificando, así, a los poderes públicos con la religión católica y favoreciéndola más allá de lo que exige la libertad religiosa, dejando muy pocas posibilidades de adecuar este calendario a una sociedad cada vez más compleja en la que el número de no creyentes y de creyentes en otras religiones aumenta y en la que los flujos migratorios traen otras culturas. La identificación de los poderes públicos con la cultura religiosa mayoritaria da lugar a un impacto lesivo en la igualdad que afectará, principalmente, a las minorías religiosas. Asimismo, pondrá en entredicho la laicidad del Estado como posición garante de la igualdad de creyentes y no creyentes.

- La imagen del héroe en Colombia. La legislación del siglo XIX como reflejo de la construcción de la Nación y el inicio del patrimonio nacional.
  The image of the hero in Colombia. the legislation of the nineteenth century as a reflection of the construction of the Nation and the initiation of the concept of national heritage (RI §420079)
  Fernando Charriá
  El presente escrito acoge el interés suscitado por las lecturas sobre historia del profesor Germán Colmenares, en donde es posible encontrar la afirmación de la necesidad que se puede apreciar por los historiadores sobre Colombia, a partir de la Independencia, sobre el énfasis en la construcción de la imagen del héroe, que ayudaría a la construcción de la Nación. Este estudio lo haremos desde la Independencia hasta el hito de la Constitución Política de Colombia de 1886, durante aproximadamente unas tres generaciones, casi un siglo.

  Tal interés es posible verlo concretado en el campo jurídico, en particular en la normatividad sobre aquellos honores que se deben brindar a personas nacionales con altas calidades consagrada de manera sistemática en la generalidad de nuestras constituciones políticas, pues son desarrollos constitucionales (leyes, decretos y eventualmente acuerdos) que consagran a la memoria de los colombianos ciertos aspectos de una persona lo que podrá evidenciarse estudiando la promulgación normativa efectuada en el periódico oficial de la época.

  Haremos una descripción de las sesenta y dos normas específicas encontradas en relación con este estudio, y veremos las características de estas consagraciones jurídicas.

- Pinceladas jurídicas en algunos autores del siglo XIX.
  Legal brushes in some authors of the XIX Century (RI §420062)
  Alicia Duñaiturria Laguarda
  La Literatura en general, y las novelas sociales del siglo XIX en particular son un medio idóneo y muy adecuado para aproximarse al Derecho en cualquiera de sus ramas, pues al estar escritas dentro de movimientos literarios como el Realismo o el Naturalismo, no eluden las referencias a los problemas de la sociedad de entonces, abriendo la puerta a soluciones de tipo jurídico.

- Coincidencias de análisis entre dos maestros: Luis Sánchez Agesta y José Manuel Pérez-Prendes.
  Coincidences of analysis between two masters: Luis Sánchez Agesta y José Manuel Pérez-Prendes (RI §420063)
  Elena García-Cuevas Roque
  Una de las tareas más apasionantes para un investigador es adentrarse en los escritos de dos grandes maestros que han dedicado su vida a la docencia e investigación en materias conexas, con el fin, no solo de hallar las coincidencias de pensamiento entre ambos, sino también de resaltar los diferentes matices que aportan cada uno de ellos. Luis Sánchez Agesta y José Manuel Pérez-Prendes tienen un punto de conexión muy claro: la historia del constitucionalismo español; la determinante influencia que tuvieron las disposiciones contenidas en el texto de 1812, que ha llegado hasta nuestros días, fue reiterada y examinada con gran acierto por ambos profesores.

  En estos últimos años, el creciente escepticismo alrededor de la actual Constitución de 1978 provoca en el profesor Pérez Prendes una gran inquietud que le lleva a plantear, con su admirable "visión de futuro", algunas ingeniosas y audaces ideas para abordar la reforma de nuestra Carta Magna, rememorando fragmentos del Discurso Preliminar de Agustín de Argüelles. Por su parte, el profesor Sánchez Agesta, aunque no tuvo ocasión de ser testigo de la peculiar evolución sufrida por algunas de las figuras e instituciones en nuestro país en los últimos veinte años, alcanzó a vaticinar futuros conflictos, relacionados con determinadas partes del texto, y a formular, a través de sus estudios, profundas reflexiones de gran utilidad. Teniendo en cuenta la prolífica obra de ambos maestros, esta exposición ha sido un auténtico reto.

- Conceptos de Historia constitucional española.
  Concepts of spanish constitutional History (RI §420064)
  Ignacio Gutiérrez Gutiérrez
  El texto, que recoge la intervención del autor en el acto de presentación del libro de José Manuel Pérez-Prendes Muñoz-Arraco Escritos de historia constitucional española, identifica como elementos básicos que constituyen la unidad del volumen la propuesta conceptual que contiene y su proyección de futuro, deteniéndose brevemente en ambos aspectos.

- La *Gaceta Municipal de Barcelona* y el Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona: gestión administrativa y acción política (1914-1936).
  The Municipal Gazette of Barcelona and the Historical Archive the City of Barcelona: administrative management and political action (1914-1936) (RI §420065)
  Antoni Jordà Fernández
  En las primeras décadas del siglo XX, el ayuntamiento de Barcelona, y más tarde la Generalitat de Cataluña, configuraron un escenario en el que la recuperación de los acontecimientos históricos singulares de la ciudad condal y de Cataluña fueron objeto de gran atención por parte de las instituciones y de sus dirigentes. El estudio y recuperación del pasado histórico de Cataluña fue una tarea constate convertida en acción cultural, académica y científica: intelectuales, políticos, juristas, escritores, historiadores, etc. participarán de forma entusiasta en aquel escenario. También participaron algunos funcionarios que por talante y formación, colaboraron en aquel proceso de recuperación histórica. Este es el caso de Agustí Duran y Sanpere en su vertiente funcionarial-administrativa en el ayuntamiento de Barcelona, especialmente en las primeras etapas de formación del Archivo Histórico de la ciudad de Barcelona. Su gestión del mencionado servicio administrativo municipal, y su proyección indirecta en varias publicaciones municipales (monografías, revistas) así como en la Gaceta Municipal de Barcelona (fundada el 1914), permiten valorar de forma más completa y adecuada la enorme tarea de divulgación e investigación que Duran dirigió durante varias décadas.

- Historia conceptual, oráculo de las constituciones: José Manuel Pérez-prendes y la Historia constitucional.
  Conceptual history, oracle of constitutions: José Manuel Pérez-Prendes and the constitutional History (RI §420066)
  Faustino Martínez Martínez
  Se examina en el presente ensayo la aportación conceptual de J. M. Pérez-Prendes a la Historia Constitucional con ocasión de la publicación de su libro póstumo. Nos centramos en los conceptos de Constitucionalidad, Constitucionalización y Constituyencia que Pérez-Prendes usa para explicar la Historia española y su sucesión de Constituciones.

- La incidencia social del reclutamiento militar decimonónico.
  Social impact of the 19th century military recruitment (RI §420067)
  Enrique Martínez Ruiz

En el presente trabajo se hace un recorrido por la circunstancias políticas y sociales de España en la segunda mitad del siglo XIX, destacando aquellas que tienen relación o incidencia directa en la vida militar, particularmente la actividad bélica; una realidad que ayuda a comprender la gran injusticia social que es el reclutamiento, al que analizamos en sus dimensiones de mayor repercusión social: la normativa que lo regula, años de duración del servicio militar, fianzas, exenciones y sustituciones para terminar con unas referencias literarias contenidas en las obras de dos autores –Patricio de la Escosura y Leopoldo Alas, Clarín- , donde se comprueba el tratamiento que le dan a estas cuestiones.

- El elemento germánico en el moderno constitucionalismo español.
  The germanic element in the modern spanish constitutionalism (RI §420068)
  Miguel Herrero de Miñón
  El autor plantea en este trabajo la influencia francesa y alemana en el constitucionalismo español del siglo XX, especialmente en la Constitución de 1978. Analiza la influencia krausista y de la Constitución de Weimar, el "espíritu de Postdam" y la Ley Fundamental alemana de 1949 en la Constitución española y las reformas realizadas a la luz de la influencia alemana, incluida alguna corruptela.

- José María Valdés y Rubio. Catedrático de Derecho penal de la Universidad Central. (RI §420069)
  Pedro Luis Pérez Frías
  La memoria de José Manuel Pérez-Prendes nos lleva a recuperar la figura de un predecesor suyo en la docencia universitaria del Derecho: el Catedrático de Derecho Penal José María Valdés Rubio. A través de una breve reseña biográfica y un sucinto análisis de algunas de sus obras nos acercamos al papel de la Universidad Central en los estudios de Derecho a finales del siglo XIX y principios del XX; así como recuperamos una parte de la Historia del Derecho en España.

- Sobre la selección de jueces en España, 1838-1944.
  On the selection of judges in Spain. 1838-1944 (RI §420070)
  Carlos Petit
  Breve ensayo sobre el acceso a la carrera judicial en España, con atención al sistema de oposiciones y las relativas críticas doctrinales.

- La Facultad de Derecho de la Universidad Central como laboratorio de la Ciencia económica durante la II República (1931-1939).
  The Complutense University School Of Law as a laboratory for Economic studies during The Second spanish Republic (1931-1939) (RI §420071)
  José María Puyol Montero
  Partiendo del estado de la ciencia económica en la universidad española antes de la II República, este artículo estudia en primer lugar el debate que se generó en la Facultad de Derecho de la Universidad Central en el verano de 1931, sobre el proyecto gubernamental de crear una facultad de ciencias económicas en Madrid y en Barcelona. Aquel estudio se tradujo finalmente en la organización de unos cursos sobre Economía en la Facultad de Derecho durante la II República, que permitieron completar la formación económica de los alumnos de la licenciatura en Derecho. Detrás de esa iniciativa para promocionar los estudios universitarios de Economía se descubre la mano del conocido profesor Flores de Lemus y del que fuera ministro de Instrucción Pública, Fernando de los Ríos. Este meritorio esfuerzo sentó las bases que permitieron la creación de una Facultad de Ciencias Económicas en Madrid en 1943 y dar un gran impulso a la ciencia económica en España después de la guerra civil.

- Nostalgia de la peseta española.
  Homesickness of spanish peseta (RI §420072)
  Francisco Rico Pérez
  Este trabajo, de homenaje a la Memoria del Profesor José Manuel Pérez-Prendes, demuestra la generosidad de pueblo español a través de las Fundaciones, desde la del Colegio Español de San Clemente, en Bolonia, hasta la de la Peseta Española. Tuvo ésta como finalidad la educación para los hijos de inmigrantes, y que no existieran analfabetos. En España, y concretamente en Málaga, llevó a cabo una labor semejante el cardenal Herrera Oria que, aparte una ayuda del Estado, insuficiente, tuvo que recurrir a pequeños donativos. Ambas empresas, por desgracia, no contaron con el calor de los políticos.

- Un proyecto de investigación para la Historia del Derecho: la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en la conformación del Sistema Jurídico. (RI §420073)
  José Sánchez-Arcilla Bernal

Aunque la ratio decidendi, que sirve de fundamento normativo a la sentencia, exige que la resolución se atenga “al sistema de fuentes establecido” (Código Civil, 1.7), resulta que tal sistema es, por sí mismo, imperfecto debido a su carácter incoherente, incompleto e inconcreto. Estos defectos del sistema normativo permiten al operador jurídico, en este caso al Tribunal Supremo, un margen de libertad y creatividad en la selección, depuración y, en particular, en su interpretación ulterior que propicia la faceta dispositiva de creación judicial.

- José María Ots Capdaquí y el Anuario de Historia del Derecho Español.
  José María Ots Capdequí and the Anuario de Historia del Derecho Español (RI §420074)
  Mauricio Valiente Ots
  José María Ots Capdequí fue uno de los seis fundadores del Anuario de Historia del Derecho Español; especialista en Derecho indiano con una vocación americanista que mantuvo durante toda su carrera, llevó a cabo un trabajo continuado de análisis de las instituciones coloniales con el objetivo de ofrecer una primera síntesis rigurosa de esta materia. El estudio de los artículos publicados entre 1924 y 1935, de las reseñas de las publicaciones de otros autores, con los que mantuvo un diálogo constante y respetuoso, y de las noticias sobre las iniciativas impulsadas por el grupo que se aglutinó en torno al Anuario, en un momento histórico de efervescencia y de excepcional relevancia pública de los cultivadores de esta disciplina en España, ofrecen un panorama de sumo interés para la historiografía jurídica.

Sección. *Tabula gratulatoria*

- Tabula gratulatoria. (RI §420075)
  Para acceder al texto del artículo de manera gratuita pinche en este enlace.

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024